

FORMULARIO PARA CONTROL MENSUAL.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR POR LA EMPRESA DEL PROGRAMA:

IMPORTANTE: USTED DEBE CARGAR SOLO UN TICKET POR EMPRESA CON LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS EMPLEADOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

LAS FECHAS LÍMITES DE CARGA: DEL 1 AL 12 DE CADA MES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA. SIN CARGA ANTES DE LA FECHA LÍMITE SE PROCEDERÁ A LA BAJA DEL BENEFICIO SIN EXCEPCIÓN.

La presentación es mensual y obligatoria durante la totalidad de meses del beneficio, el último mes pagado a la empresa inclusive (descuento en bono no necesario en dicho mes).

INFORMACIÓN EMPRESA, AUTÓNOMOS O FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO Y FUNDACIONES Y/O ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEBERÁN ADJUNTAR:

1. F931 Y NÓMINA DE EMPLEADOS EMITIDA POR ARCA DEL MES ANTERIOR AL CORRIENTE. a) EN NÓMINA DEBERÁ FIGURAR MODALIDAD DE CONTRATO ADMITIDA EN EL PROGRAMA. MODALIDADES A TIEMPO INDETERMINADO ACEPTADAS: **01** (MEDIA JORNADA) Y **08** (JORNADA COMPLETA), SE INCLUYEN 024 Y 011 DE CORRESPONDER A LA ACTIVIDAD.
2. BONO DE SUELDO DE LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL PROGRAMA. Es necesario que en cada bono de sueldo se encuentre detallada la ley de ENLAZADOS (ley n° 9330) O ENLAZADOS CONTINUIDAD/+50 (ley n°9364) en los aportes no remunerativos
b) DE NO CONTAR CON EL DESCUENTO DE FORMA JUSTIFICADA, DEBERÁ PRESENTAR UNA NOTA EN CALIDAD DE DDJJ EN LA QUE SE DETALLE EL MOTIVO DE LA FALTA. La nota deberá ser firmada por el representante legal de la empresa y el empleado al que corresponde el bono. La misma no garantiza aprobación.
3. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDE A LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO (LEY 9.364 ART. 26)¹

¹"Art. 26- Sanciones. El incumplimiento injustificado por parte de las empresas de las condiciones aceptadas en los acuerdos entre las partes intervinientes, en sus distintas etapas y prórrogas, en el programa entrenamiento laboral certificado, no podrán participar ni continuar dentro de los programas ENLACE y ENLAZADOS. No podrán participar nuevamente del programa enlazados aquellas empresas que mientras participan del mismo disminuyan su nómina de trabajadores; exceptuándose los siguientes casos: renuncia, despido con justa causa, jubilaciones y fallecimientos.

Aquellas empresas que se encuentren en dicha situación tendrán una penalidad de no participación en el programa de un plazo de 6 meses".